

# PROCOLOS DE VIGILANCIA

## Ministerio de Salud



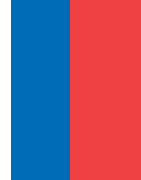
**SEREMI**  
Región de Atacama

Ministerio de  
Salud

Unidad de Salud Ocupacional  
Departamento de Acción Sanitaria

**SEREMI de Salud Atacama**

# ¿DE DONDE NACEN LOS PROTOCOLOS DE VIGILANCIA?



# MARCO LEGAL



El D.S. N° 109/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

**Artículo 29** : Señala que el Ministerio de Salud, con el propósito de facilitar y uniformar las actuaciones preventivas que procedan, **impartirá las normas mínimas a cumplir por los organismos administradores, con el objetivo que sirvan para el desarrollo de Programas de Vigilancia Epidemiológica.**



# MARCO LEGAL

D.S. N° 73/2005

**Artículo 72, letra g)** : “el organismo administrador deberá incorporar a la entidad empleadora a sus programas de vigilancia epidemiológica, al momento de establecer en ella la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o de diagnosticar en los trabajadores alguna enfermedad profesional.”

# **NUESTRAS FUNCIONES COMO UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DE LA SEREMI DE SALUD**

- Fiscalización de los Organismos Administradores y de Administración Delegada de la Ley 16.744 en la calidad de sus prestaciones médicas y preventivas.
- Fiscalización de las condiciones de Higiene y Seguridad en todas empresas y en todas las ramas de actividad económica de la Región de Atacama (DS N° 594).



**Planificación/  
Información**

**Promoción/  
Prevención**



**Vigilancia  
Epidemiológica**

**Protección de la  
salud**

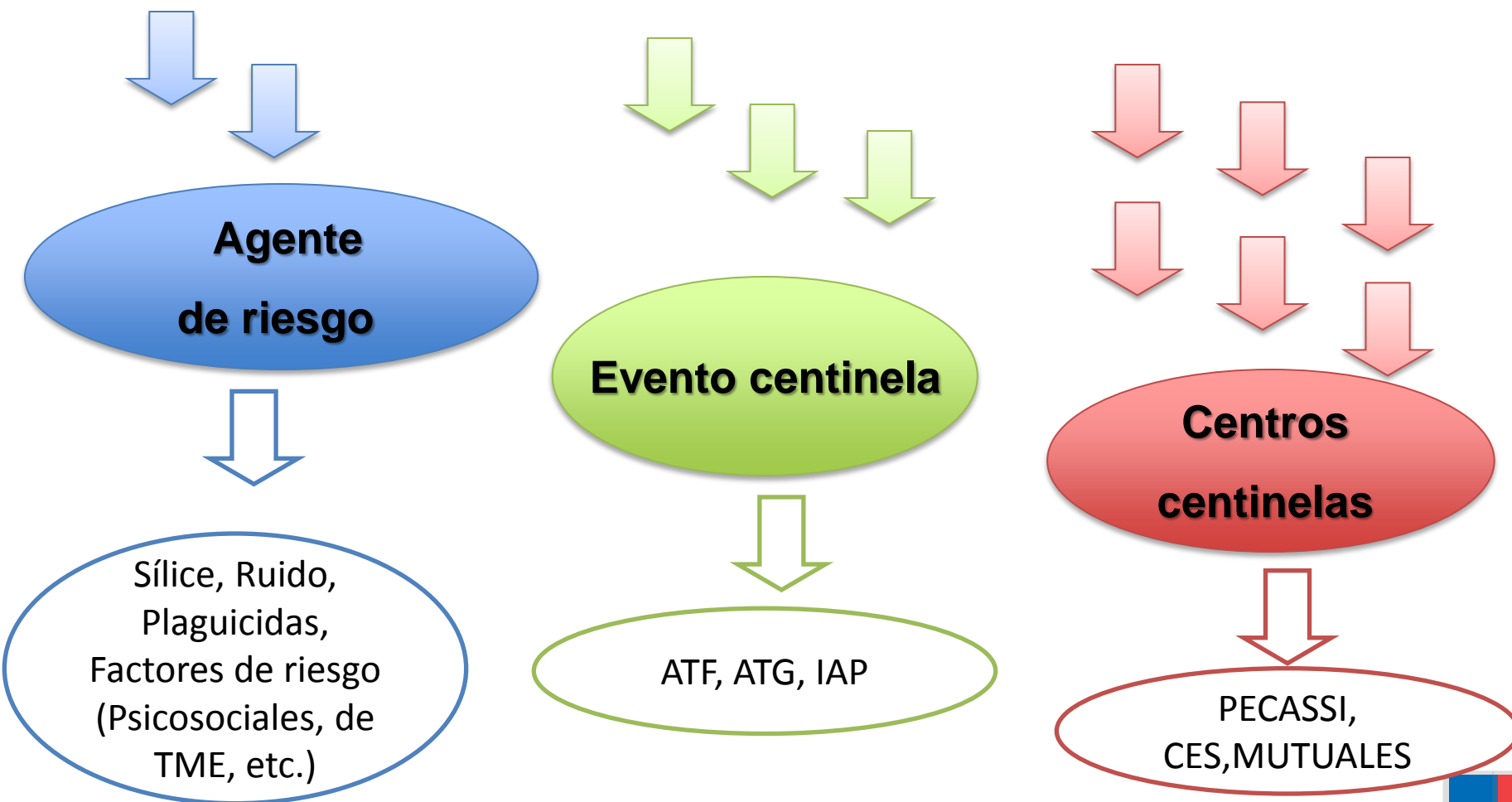


# *¿Qué es un Protocolo de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores?*

Instrumento de aplicación con orientaciones prácticas, con el fin de ser implementadas en los lugares de trabajo. En este sentido, los protocolos buscan ser una herramienta reglamentaria y unificadora de criterios en el proceso de identificación y evaluación de factores de riesgo de las tareas laborales y puestos de trabajo, como también de su control y seguimiento.

# VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD OCUPACIONAL

## LA VIGILANCIA PARTE DESDE :





# PROCOLOS DE VIGILANCIA



- Vigilancia Ambiental

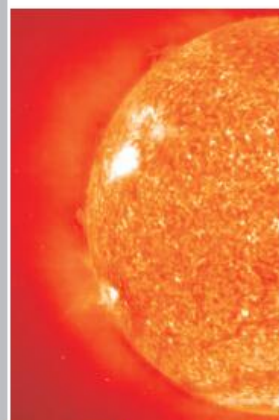


- Vigilancia de salud de los trabajadores





# GUÍA TÉCNICA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA DE ORIGEN SOLAR





## Objetivos de la Guía

- Establecer los criterios técnicos de exposición ocupacional a radiación ultravioleta solar.
- Establecer las medidas para la prevención de los riesgos de exposición a radiación ultravioleta.
- Fijar los mecanismos mediante el cual los empleadores deberán gestionar la prevención de tales riesgos.



## 2.2.- Población Objetivo

**Esta guía técnica se aplica a todos los trabajadores y trabajadoras expuestos ocupacionalmente a radiación UV** de origen solar, quienes debido a la actividad que desempeñan, pueden desarrollar lesiones o alteraciones, principalmente en ojos y piel, que van desde quemaduras solares, queratitis actínica y alteraciones de la respuesta inmune hasta fotoenvejecimiento, tumores malignos de piel y cataratas a nivel ocular.



# ULTRAVIOLETA DE ORIGEN SOLARim



Artículo 109 a.- Se consideran expuestos a radiación UV aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10.00 y las 17.00 horas, **y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.**

# Medidas de control



- **Los trabajadores deben ser informados** de la siguiente norma sobre riesgos específicos de exposición laboral a radiación UV de origen solar y sus medidas de control: “
- **Publicar diariamente en un lugar visible el índice UV** estimado señalado por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control que se deben aplicar, incluidos los elementos de protección personal.
- **Mantener un sistema de gestión de los trabajadores expuestos que permita verificar la efectividad de las medidas implementadas** a su respecto, así como para detectar puestos de trabajo o individuos que requieran medidas de protección adicionales.



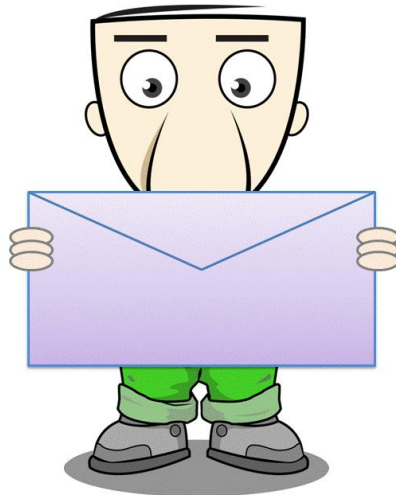
Las medidas específicas de control a implementar, según necesidad, son:

- **Ingeniería:** realizar un adecuado sombraje de los lugares de trabajo para disminuir la exposición directa a la radiación UV (tales como techar, arborizar, mallas oscuras y de trama tupida, parabrisas adecuados, entre otros);
- **Administrativas:** si la labor lo permite, calendarizar faenas, horarios de colación entre 13:00 y las 15:00hrs en lugares con sombraje adecuado, rotación de puestos de trabajo con la disminución de tiempo de exposición;
- **Elementos de protección personal,** según el grado de exposición, d) **Mantener un programa de capacitación teórico – práctico para los trabajadores, de duración mínima de una hora cronológica semestral,** sobre el riesgo y consecuencias para la salud por la exposición a radiación UV solar y medidas preventivas a considerar, entre otros. **Este programa debe constar por escrito.**



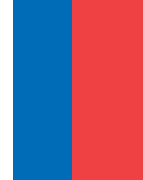
### 3. DIFUSIÓN

La difusión deberá quedar acreditada a través de un acta suscrita por el administrador del seguro de la Ley N° 16.744, o empresa según corresponda, **y todas las personas que tomaron conocimiento de la guía técnica**, la que deberá ser remitida a la Autoridad Sanitaria Regional y a la Inspección del Trabajo correspondiente.





# Mediciones Ambientales:



## - Dirección Meteorológica de Chile

Índice	11 ó +	8 - 10	6 - 7	3 - 5	1 - 2
Riesgo de exposición	Extremadamente Alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo

*Para efectos de esta guía, instrumentos como solmáforos y otros afines no son válidos y no se podrán utilizar. Sólo referirse al índice UV entregado por la Dirección Meteorológica de Chile.*

**NOTA: Instrumentos o accesorios como pulseras solares (sun alert) o afines, NO MIDEN EL ÍNDICE UV Y DAN UNA FALSA SENSACIÓN DE SEGURIDAD.**



## Mediciones Ambientales:

- Si alguna empresa, institución u organismo desea obtener una medición detallada de los niveles de radiación, puede dirigirse a la Dirección Meteorológica de Chile. **Con el valor del Índice UV y las correcciones de latitud, nubosidad, altitud y elementos reflectantes o absorbentes, se puede estimar el nivel del índice UV en cada lugar.**



Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

## PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO



# Objetivos del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo



## Objetivo General

*Identificar la presencia y nivel de exposición a riesgos psicosociales al interior de una organización.*

## Objetivos específicos

- *Medir la existencia y magnitud de factores relacionados con riesgo psicosocial en las organizaciones de nuestro país.*
- *Identificar ocupaciones, actividades económicas, tipos de industria, etc., con mayor grado de exposición a factores de riesgo psicosocial.*
- *Vigilar la incidencia y tendencia de dichos factores en los trabajadores(as) de una organización.*
- *Generar recomendaciones para disminuir la incidencia y prevalencia del estrés laboral y problemas relacionados con la salud mental de los trabajadores.*



# Alcance y Aplicación

## Población Objetivo

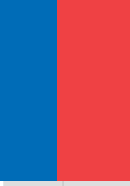
Este protocolo tiene alcance y aplicación en todas las empresas, organismos públicos y privados que se encuentren legal y formalmente constituidas, con independencia del rubro o sector de la producción en la cual participen, o del número de sus trabajadores.

### ASPECTOS A CONSIDERAR

- Cobertura y tamaño de la empresa
- Sectores priorizados (Transporte; Comercio-Retail e Intermediación financiera)



# Instrumentos de vigilancia y fiscalización de riesgos psicosociales



	EMPRESA	ORGANISMO ADMINISTRADOR	SEREMI
FUNCIÓN	Responsable de gestionar el riesgo en la organización	Responsable de asesorar a la empresa en situación de riesgo alto	Promoción, prevención y fiscalización
INSTRUMENTO	SUSESO/ISTAS21 - versión breve	SUSESO/ISTAS21 - versión completa	Instrumento de Evaluación de Medidas para la Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (ISP)



# Instrumento de Medición SUSESO/ISTAS21 – versión breve

Características y alcance del instrumento [SUSESO/ISTAS21](#)

Permite identificar y medir la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

Es aplicable a cualquier tipo de trabajo o actividad económica.

Permite medir el riesgo en distintos niveles en la organización: por actividad, por grupos, por unidades de trabajo, en la organización completa.

Existe una escala nacional de exposición a riesgos psicosociales en el trabajo que cumple funciones de estándar.

Permite planificar acciones de prevención basadas en un diagnóstico preciso.

Permite evaluar el impacto de las acciones de prevención.

GRUPO DE DIMENSIONES	DIMENSIONES PSICOSOCIALES
<b>Exigencias psicológicas (5)</b>	Exigencias psicológicas cuantitativas Exigencias psicológicas cognitivas Exigencias psicológicas emocionales Exigencias psicológicas de esconder emociones Exigencias psicológicas sensoriales
<b>Trabajo activo y desarrollo de habilidades (5)</b>	Influencia Control sobre los tiempos de trabajo Posibilidades de desarrollo en el trabajo Sentido del trabajo Integración en la empresa
<b>Apoyo social en la empresa y calidad del Liderazgo (5)</b>	Claridad de rol Conflicto de rol Calidad de liderazgo Calidad de la relación con superiores Calidad de relación con compañeros de trabajo
<b>Compensaciones (3)</b>	Estima Inseguridad respecto al contrato de trabajo Inseguridad respecto a las características del trabajo
<b>Doble presencia (2)</b>	Preocupación por tareas domésticas Carga de tareas domésticas



Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

# PROTOCOLOS DE VIGILANCIA PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES RELACIONADOS CON EL TRABAJO

DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL

Santiago-Chile  
2012







Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

# NORMA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS RELACIONADOS AL TRABAJO (TMERT)

Extremidades Superiores

Departamento de Salud Ocupacional





## Objetivo de la Norma Técnica

Se establece el procedimiento para la identificación y evaluación de factores de riesgo de TMERT – EESS a través de la **“Lista de Chequeo”**, y algunas acciones básicas para mejorar las condiciones generales de los puestos de trabajo y en la ejecución y organización de la tarea, con el fin de disminuir los riesgos específicos, especialmente los riesgos físicos biomecánicos identificados.



# NORMA TÉCNICA



## LISTA DE CHEQUEO

### Objetivo:

- Identificar factores de riesgo de TMERT-EESS.
- Evaluar en nivel de riesgo.
- Obtener información que sirva para la corrección de los factores de riesgo.
- Obtener de información para elaboración de programas de mejoramiento (control y prevención).

### Etapas de aplicación de la Lista de Chequeo:

- Definir las principales tareas realizadas. (observación directa).
- Identificación de los factores de riesgo.



# FACTORES DE RIESGO



La Lista de Chequeo considera la identificación en 4 pasos:

- Paso I : Repetición/fuerza/duración de la actividad
- Paso II : Postura/movimiento;
- Paso III: Fuerza;
- Paso IV: descanso

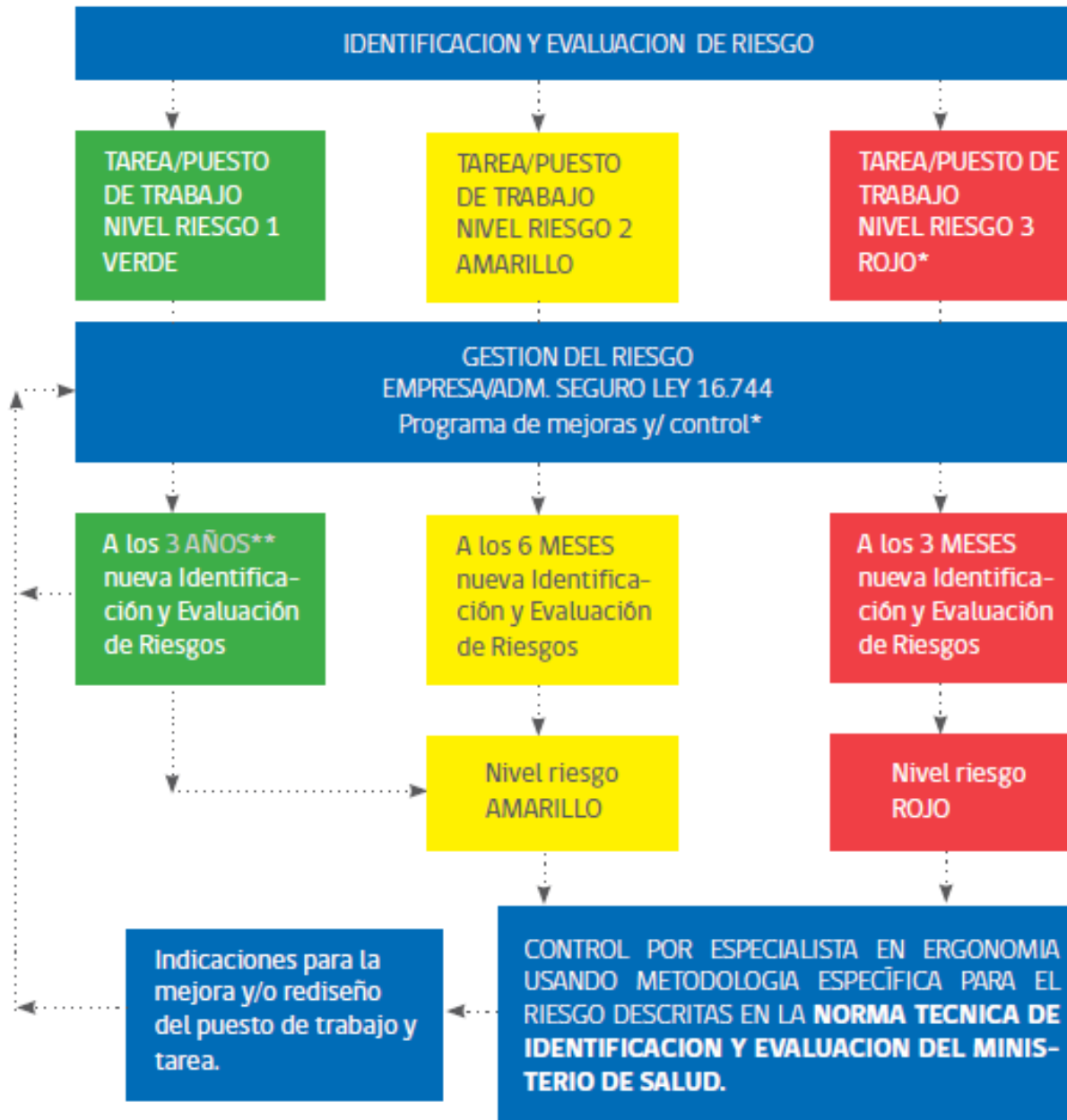
RESULTADOS DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR

n o

ZONA	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4
Verde				
Amarillo				
Rojo				



**VIGILANCIA FACTORES DE RIESGO**  
Gestión de Riesgo PASO 1



# PORQUÉ LA SILICOSIS

## QUÉ IMPLICA ERRADICACION

## POR QUÉ ESTRATEGIA 2009 - 2030



# HAY 3 FORMAS DE SILICOSIS



- Silicosis **Crónica**, con una fibrosis pulmonar difusa al inicio sin síntomas y aparece después de 10 años de sobreexposición o más
- Silicosis **Acelerada**, aparece entre los 5 y 10 años de exposición a altas concentraciones de sílice cristalina.
- Silicosis **Aguda**, aparece en semanas o antes de 5 años con gran exposición a sílice, evoluciona rápidamente en insuficiencia respiratoria severa.



# 32 RUBROS CON EXPOSICIÓN A SILICE





# INVOLUCRA LAS 15 REGIONES





# **AFECTA A GRANDES EMPRESAS Y PYMES**





**PLAN NACIONAL  
DE ERRADICACION DE LA SILICOSIS**

**ANTECEDENTES**



# Relevancia nacional: primera mitad del Siglo XX

- 1931 : 1ª publicación de Casos de Silicosis
- 1934 : Comisión Nacional de Estudio de la Silicosis
- 1936 : 1º Sistema de Control Silicosis
- 1938 : 1ª Indemnización y Pensión por Silicosis
- 1948 - 1968 : Numerosos Estudios Epidem. Silicosis
- 1967: Seminario Regional de Silicosis (Chile, Perú, Bolivia)

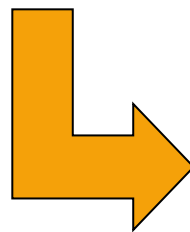
# Reposicionamiento del Tema: Siglo XXI



## DEMANDA DE LOS TRABAJADORES:

- CONFIABILIDAD DIAGNÓSTICO SILICOSIS
- MEDIDAS PREVENTIVAS
- CAMBIOS PUESTOS DE TRABAJO

**ESTUDIO EXPOSICION SILICE  
CAPACITACION A DIRIGENTES SINDICALES**



# **Plan Silicosis**

# Objetivos Estratégicos

1. Disminuir y controlar la exposición a sílice en los lugares de trabajo.
2. Mejorar el diagnóstico oportuno y el control de salud de los trabajadores con Silicosis.
3. Fortalecer el Sistema de información de silicosis y de exposición a sílice.
4. Fortalecer la participación de los trabajadores en el desarrollo, implementación y monitoreo del Plan.

# Metas Estratégicas

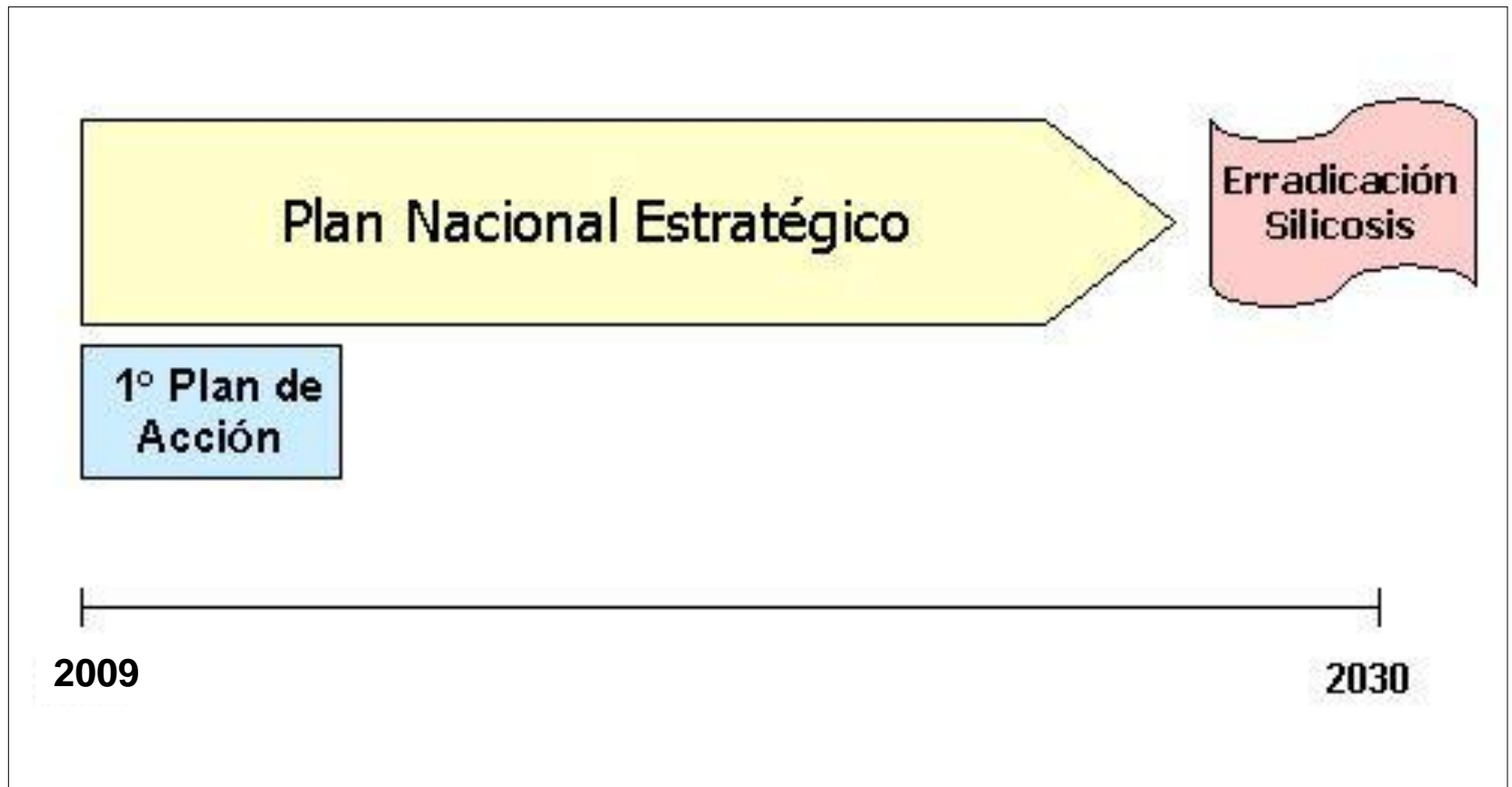
1. Disminuir la exposición a sílice a niveles permitidos en el 50% de las empresas identificadas al 2015 y en el 100% al 2025.
2. Disminuir la incidencia de Silicosis Aguda y Acelerada, que no se generen nuevos casos a partir del año 2015.
3. Implementar Programa de Apoyo Social a trabajadores con silicosis a partir del año 2010.
4. Implementar, desarrollar y evaluar el Plan a través de mecanismos tripartitos.

# GRUPOS PRIORIZADOS





# ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION





**PLAN NACIONAL DE  
ERRADICACION DE LA  
SILICOSIS**

**ACCIONES SEGÚN AREAS  
ESTRATEGICAS**

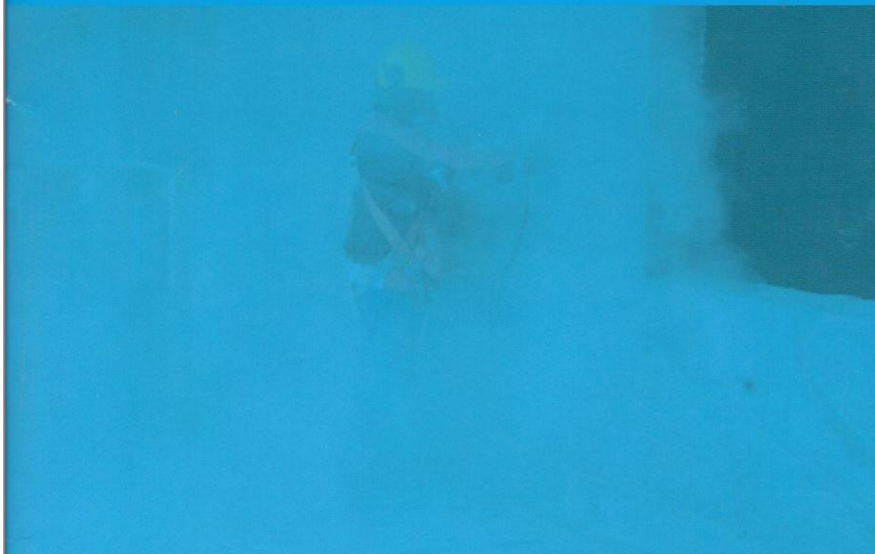


# DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- Desarrollar Campañas Comunicacionales, a nivel nacional y regional, acorde a los planes de acción bianuales.
- Realizar cursos regionales de Monitores del PLANESI.

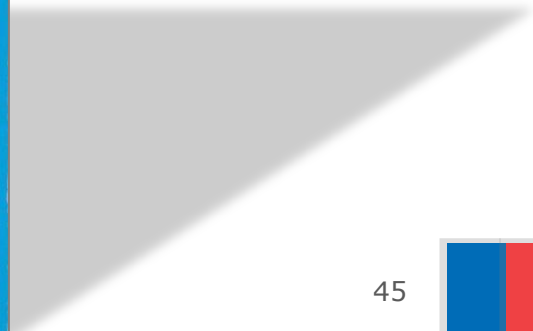
# TRIPARTISMO

- Desarrollar mecanismos tripartitos para implementación, desarrollo y evaluación del Plan:
  - Constituir Mesa Nacional Intersectorial el 2009.
  - Constituir mesas regionales intersectoriales .
  - Realizar anualmente Seminarios Regionales con participación tripartita para Elaboración del Plan de Acción y para evaluación del Plan de Acción anterior.



2009

MANUAL SOBRE NORMAS  
MINIMAS PARA EL DESARROLLO  
**DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA  
DE LA SILICOSIS**




# MANUAL SOBRE NORMAS MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIAS DE LA SILICOSIS.


- Aprobado mediante resolución exenta N° 847, el 20 de octubre de 2009.
- El propósito principal es contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de la Silicosis.
  - La vigilancia ambiental de los lugares de trabajo.
  - Protocolo para la toma de muestras de sílice libre cristalina en aire ([www.ispch.cl](http://www.ispch.cl))
  - La vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a sílice.

# Limite Permissible Ponderado (LPP) de Sílice Libre Cristalina.

- LPP : 0,08 mg/m<sup>3</sup> (Cuarzo).
- **Exceso de Sílice Ambiental:** Toda concentración que supere el LPP de esta sustancia.
- **Concentración Máxima Permitida:** aquella concentración que puede alcanzar hasta 5 veces el LPP.



**Directrices Especificas sobre Sistemas de  
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo  
para Empresas con Riesgo de Exposición a  
Sílice.**





- **PAUTA DE CONTROL DE EXPOSICIÓN A SÍLICE.**
- Sr. Empleador: si en su faena productiva se realizan actividades donde sus trabajadores pueden estar expuestos al riesgo de sílice en el aire respirable, usted debería, ante la sospecha de este riesgo:



- Solicitar a su Organismo Administrador (OA) de la Ley 16.744 (Mutualidad o Instituto de Seguridad Laboral) que concurra a su faena para realizar, en conjunto, la identificación de presencia de sílice en las distintas áreas de trabajo.
- Si se confirma la presencia de sílice, solicite a su OA la realización de mediciones ambientales de sílice y mediciones personales (dosimetrías) para definir a los trabajadores expuestos.



- Solicite a su OA el informe técnico con los resultados de las mediciones realizadas, y las recomendaciones de control de riesgos necesarias de implementar.
- Con estas evaluaciones, construya, en conjunto con su OA, el mapa de riesgo para exposición a sílice en su faena.



- Implemente las medidas de seguridad y control indicadas por el OA, el Departamento de Prevención de Riesgos (DPR) y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS), según corresponda, de conformidad con las facultades que la ley N° 16.744 reconoce a estas entidades.



- Confeccione, en conjunto con su OA, el listado de los trabajadores que se desempeñan en puestos de trabajo con exposición a 50% o más del LPP establecido en el DS 594/1999 del MINSAL, para su inclusión en el Programa de Vigilancia de la Salud (PVS) que debe desarrollar su OA.



- Facilite la asistencia de los trabajadores a los controles médicos programados para el cumplimiento del PVS.
- En caso de haber trabajadores con resolución de incapacidad permanente por silicosis otorgada por la COMPIN respectiva, reubíquelos en puestos de trabajo sin exposición a sílice.





# PLAN NACIONAL DE ERRADICACION DE LA SILICOSIS



## Mesa Regional Tripartita de **SILICOSIS**

LUCHANDO JUNTOS PARA ERRADICAR ESTA ENFERMEDAD

### REGIÓN DE ATACAMA



- En septiembre 2011 se efectúa jornada de sensibilización y difusión del tema SILICOSIS.





- A la fecha se han capacitado en terreno a 31 pirquineros de la región de atacama en temas de prevención de riesgos, SILICOSIS, Ley 16.744, Protección Solar, rayos UV y se les ha entregado elementos de protección personal.





Mesa Regional  
Tripartita de  
**SILICOSIS**

LUCHANDO JUNTOS PARA ERRADICAR, ESTA ENFERMEDAD.

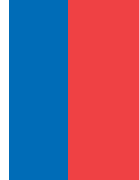
REGIÓN DE ATACAMA



# QUE SE CONSTATA EN LAS FISCALIZACIONES A LA GESTIÓN DEL COMITÉ PARITARIO

- Se reúnen y no confeccionan acta.
- No hay responsables de las actividades.
- No se definen plazos y las actividades quedan al aire.
- No se comprueba la ejecución de tareas al no tener responsables ni plazos definidos, por lo que las actividades comprometidas se arrastran mes a mes.
- Existe desconocimiento por parte de los trabajadores de la existencia del comité paritario y/o de sus funciones como tal.
- Se sesiona con solamente trabajadores representantes de la empresa o representantes de los trabajadores.

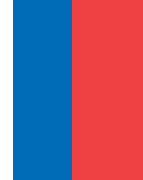
# **FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO**



- Asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los instrumentos de protección personal.
- Vigilar cumplimiento tanto por parte de la Empresa como de los Trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Identificar e investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales.
- Decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a una negligencia inexcusable del trabajador.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir funciones o misiones que haya encomendado la Mutual de Seguridad.
- Promover la realización de cursos de capacitación para los trabajadores.



# NOTIFICACIONES ACCIDENTES GRAVES Y FATALES CIRUCLAR 2345, SUSESO

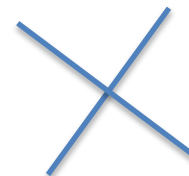


**Antes:**



S A L U D   R E S P O N D E  
**600-360-7777**

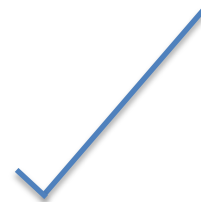
Profesionales de la salud atendiendo tus dudas las 24 horas, los 7 días de la semana



**Ahora:**

EN CASO DE ACCIDENTES LABORALES  
**600 42 000 22**

Gobierno de Chile



# Gracias...



**SEREMI**  
Región de Atacama

Ministerio de  
Salud

